



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 10 DE  
MARZO DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:  
TEECH/RAP/035/2021 Y SUS ACUMULADOS



PARTE ACTORA: -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE  
CHIAPAS

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **10 diez de marzo del 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **diez de marzo del año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **11:35 Hrs. once horas, con treinta y cinco minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a las citadas diligencias, copia autorizada del mencionado auto, constante de 01 foja útil con texto, impresas por una de sus caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento

Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la  
suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

  
LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.  
ACTUARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARÍO



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

## Expediente: TEECH/RAP/035/2021 y sus acumulados

El nueve de marzo dos mil veintiuno, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, licenciada **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el escrito sin número signado por [REDACTED] [REDACTED] fechado y recibido el ocho del presente año, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de marzo de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el escrito de referencia, suscrito por [REDACTED], por medio del cual, señala correo electrónico para oír y recibir notificaciones y solicita se omitan la publicación de sus datos personales; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral fracción I, 62 y 69, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, **ACUERDA:** I. Téngase por recibido el escrito signado por [REDACTED] [REDACTED] en consecuencia mándese agregar a los autos para que obre como corresponda; en consecuencia se tiene como su correo electrónico para oír y recibir notificaciones: **aguila\_cnj@hotmail.com**; II. Ahora bien, respecto a la segunda petición del promovente, en el que solicita se omitan la publicaciones de sus datos personales, se ordena que a partir de este momento, **se tomen las medidas pertinentes para que se suprima la difusión de sus datos personales en el expediente en que se actúa**, en las subsecuentes notificaciones y sentencias que se dicte, la cual deberá ser publicada en su versión pública; por lo que mediante oficio désele vista a la **Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional**, para los efectos de oposición de los datos de la accionante y provea lo necesario en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo determinado en los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70 y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 58, fracción V, 61, 91, fracción V, inciso a), y 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.---**Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

